



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 117/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 300-2190/2023
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
Rubro: Elementos de limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE INGENIERIA (1 Y 47 (1900) LA PLATA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	AV. 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires	Dirección:	AV. 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	HASTA EL DIA 17/10/23 A LAS 12HS	Plazo y horario:	HASTA EL DIA 19/10/23 A LAS 12:00 HS.
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@ing.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	AV. 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	AV. 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	19/10/2023	Día y hora:	24/10/2023 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	24/10/2023 a las 10:00 hs.		



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	24	Si
2	BOLSA DE RESIDUOS 50X70 cm NEGRA (MÍNIMO 30 MICRONES)	UNIDAD	12500	Si
3	BOLSA DE RESIDUOS 80X100 CM. NEGRA REFORZADAS (MÍNIMO 50 MICRONES)	UNIDAD	2500	Si
4	CABO DE MADERA REFORZADO CON ROSCA DE 1,8 Mts.	UNIDAD	12	Si
5	CERA AUTOBRILLO X 5LTS INCOLORA tipo 8M	UNIDAD	48	Si
6	CERA LIQUIDA PARA MADERA ROBLE OSCURO X 5 LITROS	UNIDAD	24	Si
7	DETERGENTE BIODEGRADABLE BIDÓN x 5 Ltrs.	UNIDAD	24	Si
8	ESCOBILLÓN PLÁSTICO REFORZADO 30 CM	UNIDAD	100	Si
9	ESPONJA-FIBRA ESPONJA Tipo MORTIMER 100X60X36MM	UNIDAD	100	Si
10	Franela 40 x 50 cm	UNIDAD	240	Si
11	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- EXTRA GRANDE (numero 9-10) TIPO MAPA NODROP	UNIDAD	30	Si
12	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- GRANDE (numero 8-9) TIPO MAPA NODROP	UNIDAD	30	Si
13	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- MEDIANO (numero 7-8) TIPO MAPA NODROP	UNIDAD	30	Si
14	LAVANDINA CONCENTRADA (50 gr. Cl / litro) BIDÓN X 5LT SIN FRAGANCIAS AGREGADAS	UNIDAD	60	Si
15	LIMPIADOR AROMATIZANTE LISTO BIDÓN X5 LITROS - TIPO FORSAN	UNIDAD	32	Si
16	LIMPIADOR CREMOSO 750 GRS. TIPO CIF ORIGINAL -MR. MUSCULO	UNIDAD	72	Si
17	Limpiador de vidrios profesional x 5 Litros	UNIDAD	24	Si
18	LIMPIADOR DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL Bidón x 5 LTS (TIPO FLASH)	UNIDAD	24	Si
19	LIMPIADOR INODORO EN GEL -QUITA SARRO y Desinfectante - x 500 CC (Acido Clorhídrico al 9%)- Tipo Harpic PoWER	UNIDAD	20	Si
20	LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO BIDÓN x 5 LTRS.	UNIDAD	30	Si
21	LUSTRA MUEBLES Aerosol x 360 CC - TIPO BLEM O SIMILAR	UNIDAD	240	Si
22	MOPIN DE ALGODÓN A ROSCA 200 GR	UNIDAD	50	Si
23	PALA PLÁSTICA DE MANO CLIP BORDE DE GOMA - TIPO FIORENTINA	UNIDAD	12	Si
24	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO 30X30 CM - resistente a la lavandina y cloro. TIPO BALLERINA	UNIDAD	100	Si
25	PLUMERO GLOBO P/TECHO CON ROSCA	UNIDAD	30	Si



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
26	PLUMERO MICROFIBRA CON CABO TELESCÓPICO	UNIDAD	15	Si
27	PULVERIZADOR ATOMIZADOR A GATILLO completo X 750 CC	UNIDAD	100	Si
28	REPUESTO MOPA 60 CM BLANCA	UNIDAD	20	Si
29	REPUESTO MOPA 80 CM BLANCA	UNIDAD	20	Si
30	SECADOR PISO DE GOMA ROJO X 50 CM	UNIDAD	25	Si
31	TRAPO DE PISO GRUESO 50 X 55 CM	UNIDAD	110	Si
32	TRAPO DE REJILLA PESADA	UNIDAD	80	Si

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago

LA FORMA DE PAGO SERA DE TREINTA (30) DÍAS DE ENTREGADA LA MERCADERÍA

ARTÍCULO 2: Garantía de oferta

LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ DEL 5 % DEL TOTAL COTIZADO.
SE ACEPTARÁN PAGARÉ HASTA LA SUMA DE \$ 15.000.-
A PARTIR DE LA SUMA DE \$ 15.001.- SE DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE CAUCIÓN.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la oferta

EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE EFECTUADA LA APERTURA.

ARTÍCULO 4: Moneda de cotización

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS ARGENTINOS CON IVA FINAL INCLUIDO.
EN CASO DE COTIZAR CON DECIMALES, NO PODRÁ SUPERAR LOS DOS (2) DÍGITOS.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega

EL PLAZO DE ENTREGA NO PODRÁ SUPERAR LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA FACULTAD PODRÁ EJECUTAR LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.
LA MERCADERÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - UNLP



ARTÍCULO 6: Garantía de adjudicación

LA GARANTIA DE ADJUDICACION SERA DEL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO.
SE ACEPTARÁN PAGARÉ HASTA LA SUMA DE \$ 15.000.-
A PARTIR DE LA SUMA DE \$ 15.001.- SE DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE CAUCIÓN.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACION

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A LA AFIP
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL COMPR.AR
CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

SE EVALUARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
OFERTA ECONÓMICA
OFERTA TÉCNICA
ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE
NO DEBE CONSIDERAR EL ORDEN

ARTÍCULO 9: Retiro y Adquisición de Pliego

EL PLIEGO PUEDE RETIRARSE POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:
- DE MANERA PRESENCIAL en Facultad de Ingeniería de la UNLP - Área de Compras y Contrataciones en la Dirección de Servicios Económicos y Financieros
Avenida 1 Esquina 47, La Plata (1900), Buenos Aires de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 Hs.
- POR CORREO ELECTRÓNICO A: compras@ing.unlp.edu.ar
- POR DESCARGA en el sitio web del Portal de Compras Públicas de la Republica Argentina-COMPR.AR
<https://comprar.gob.ar> a fin de ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña,
- POR DESCARGA desde el portal de la Facultad de Ingeniería
<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/tesoreria/>

El oferente que descargue el presente Pliego a través de la página de la facultad o del sitio web COMPR.AR, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego - Anexo IV del presente -, mediante correo electrónico a compras@ing.unlp.edu.ar.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en los sitios indicados, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 10: CONDICIONES

LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES CONDICIONES
PLAZO DE ENTREGA
FORMA DE PAGO
MANTENIMIENTO DE OFERTA
GARANTÍA



DDJJ CON DATOS DEL PROVEEDOR Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO

ARTÍCULO 11: MUESTRAS

El oferente deberá entregar junto con la oferta económica una muestra de cada producto ofertado debidamente identificado con los datos de la contratación a la que corresponda –tipo, número, día y hora del acto de apertura-, e identificación del oferente.

Se considera una (1) muestra a la unidad de producto en su presentación original de fábrica, cerrada, sin fraccionar, que es habitualmente comercializada en el mercado.

La misma será evaluada técnicamente y utilizada para comprobar su prestación por lo tanto su devolución será en las condiciones que se encuentre luego de dicha evaluación.

ARTÍCULO 12: NORMATIVA APLICABLE

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE BAJO LAS NORMAS DE LA RES. UNLP N° 1053/16.-

OBSERVACIONES GENERALES

TESORO NACIONAL 2023



ANEXO I CLÁUSULAS GENERALES.

Cláusula 1 **NORMATIVA APLICABLE:** El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP. -

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 **VISTA:** Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 **SIPRO:** Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el oferente se encuentre "preinscripto" o "inscripto" en el SIPRO.

En caso de constatarse que el oferente no se encuentra "preinscripto" o "inscripto", será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a presentar dentro del término de DOS (2) días hábiles constancia que acredite la realización del trámite. Si no fuera subsanado en el plazo establecido su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

El oferente se deberá encontrar "inscripto" al momento de la evaluación de ofertas. Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, de aquel oferente que a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre "incorporado" en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

Cláusula 4 **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará al correo electrónico declarado.

Cláusula 5 **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores – SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional en la etapa de evaluación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
- D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimara a subsanarla, si no lo hiciera o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimara la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

- A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:
 - 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
 - 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.
- B. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- 1- Incumplimiento contractual;
- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.
- C. Multa por mora:
 - 1- Se aplicara una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- D. Rescisión por culpa del adjudicatario
 - 1- Incumplimiento contractual
 - 2- Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
 - 3- Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
 - 4- Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutara la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ANEXO II

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias desvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.



Artículo 10º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11º OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3º del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12 VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el

tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 13 ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 14 MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 15 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e

impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 16 ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 17 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.
8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
13. Moneda de cotización.
14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198º -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.
16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.

19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.

20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el

monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.

21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.

22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.

23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a

dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.

26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,

29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.

30. Forma de pago.

31. Plazo de pago

32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

Artículo 18 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO: Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



ANEXO CONVOCATORIA

117/2023

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS
2	BOLSA DE RESIDUOS 50X70 cm NEGRA (MÍNIMO 30 MICRONES)
3	BOLSA DE RESIDUOS 80X100 CM. NEGRA REFORZADAS (MÍNIMO 50 MICRONES)
4	CABO DE MADERA REFORZADO CON ROSCA DE 1,8 Mts.
5	CERA AUTOBRILLO X 5LTS INCOLORA tipo 8M
6	CERA LIQUIDA PARA MADERA ROBLE OSCURO X 5 LITROS
7	DETERGENTE BIODEGRADABLE BIDÓN x 5 Ltrs.
8	ESCOBILLÓN PLÁSTICO REFORZADO 30 CM
9	ESPONJA-FIBRA ESPONJA Tipo MORTIMER 100X60X36MM
10	Franela 40 x 50 cm
11	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- EXTRA GRANDE (numero 9-10) TIPO MAPA NODROP
12	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- GRANDE (numero 8-9) TIPO MAPA NODROP
13	GUANTES LATEX INTERIOR FLOCADO x PAR- MEDIANO (numero 7-8) TIPO MAPA NODROP
14	LAVANDINA CONCENTRADA (50 gr. Cl / litro) BIDÓN X 5LT SIN FRAGANCIAS AGREGADAS
15	LIMPIADOR AROMATIZANTE LISTO BIDON X5 LITROS -TIPO FORSAN
16	LIMPIADOR CREMOSO 750 GRS. TIPO CIF ORIGINAL -MR. MUSCULO
17	Limpiador de vidrios profesional x 5 Litros - Tipo Cristal BLU
18	LIMPIADOR DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL Bidón x 5 LTS (TIPO FLASH)
19	LIMPIADOR INODORO EN GEL -QUITA SARRO y Desinfectante - x 500 CC (Ácido Clorhídrico al 9%)- Tipo Harpic PoWER
20	LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO BIDON x 5 LTRS.
21	LUSTRA MUEBLES Aerosol x 360 CC - TIPO BLEM O SIMILAR



Renglón	Especificación Técnica
22	MOPIN DE ALGODÓN A ROSCA 200 GR
23	PALA PLASTICA DE MANO CLIP BORDE DE GOMA - TIPO FIORENTINA
24	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO 30X30 CM - resistente a la lavandina y cloro. TIPO BALLERINA
25	PLUMERO GLOBO P/TECHO CON ROSCA
26	PLUMERO MICROFIBRA CON CABO TELESCOPICO
27	PULVERIZADOR ATOMIZADOR A GATILLO completo Botella X 750 CC
28	REPUESTO MOPA 60 CM BLANCA
29	REPUESTO MOPA 80 CM BLANCA
30	SECADOR PISO DE GOMA ROJO X 50 CM
31	TRAPO DE PISO GRUESO 50 X 55 CM
32	TRAPO DE REJILLA PESADA



ANEXO IV

RETIRO PLIEGO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117 /2023

La Plata, de octubre de 2023.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA NRO 117/2023.
EXPEDIENTE: 300-2190/2023

EN EL DÍA DE LA FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA _____
CUIT _____, EN EL DÍA DE LA FECHA RETIRA EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO 117/2023 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CUYA APERTURA DE OFERTAS ESTA PREVISTA PARA EL DÍA 24 DE
OCTUBRE DE 2023, A LAS 10:30 HS

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

E-MAIL:

TEL: